



**Gobierno Regional
del Callao**

John Carlos
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° *1149* Fecha:

007

11 ABR. 2017

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2017
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH**

Callao, **11 ABR. 2017**

VISTO:

El informe N° 001-2017-GRC/GA/OL-JMUP de fecha 11 de abril de 2017 y el proveído de la Oficina de Logística de fecha 11 de abril de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 001-2017-GRC/GA/OL-JMUP de fecha 11 de abril de 2017, el trabajador don Jesús Manuel Urbina Palacios, Chofer – A1 de la Oficina de Logística de la Gerencia de Administración, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber a partir del 11 de abril de 2017 al 10 de mayo de 2017, con el objeto de atender asuntos particulares de suma urgencia;

Que, con proveído de fecha 11 d abril de 2017 inserto en el Informe presentado por el accionante, el Jefe de la Oficina de Logística otorga la conformidad al documento en mención;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 47° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, las licencias por motivos particulares sin goce de haber se otorgarán a los trabajadores que lo soliciten, hasta por el plazo máximo de noventa (90) días anuales, siempre y cuando las labores de la Institución no se vean afectadas en su desarrollo; debiendo el trabajador una vez autorizado para hacer uso de la licencia solicitada, hacer la entrega de cargo a su Jefe inmediato o al trabajador que este designe para su reemplazo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las facultades señaladas en el artículo séptimo numeral 13 de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 de fecha 03 de junio de 2016;

SE RESUELVE:

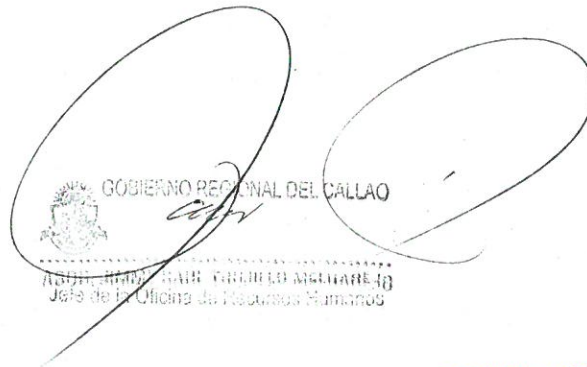
ARTICULO PRIMERO. Otorgar Licencia sin Goce de haber a don Jesús Manuel Urbina Palacios, Chofer - A1 de la Oficina e Logística de La Gerencia de Administración, a partir del 11 de abril de 2017 al 10 de mayo de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- El trabajador autorizado de la licencia sin goce de haber, debe hacer la entrega del cargo a su Jefe inmediato o al trabajador designado para su reemplazo.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar, la presente Resolución a la Gerencia de Administración y a don Jesús Manuel Urbina Palacios en el domicilio señalado por el peticionante en el Jr. Callao N° 290 – Carmen de la Legua Reynoso – Callao.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
NOMBRE: RAFAEL FERRER MONTAÑA 48
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°.....1149..... Fecha:.....11 ABR. 2017